

La OCM de frutas y hortalizas

● **JESUS APARICIO.** Confederación de Cooperativas Agrarias de España.

A diferencia del sector vitivinícola, en frutas y hortalizas aún no existe ningún documento inicial donde la Comisión Europea haya planteado las bases de la reforma de la Organización Común de Mercados (OCM). Por el momento sólo hay constancia de que varios países de la UE han presentado sus planteamientos para la revisión normativa de este sector, entre ellos España.

Resulta evidente, sin embargo, que la reforma cuenta ya con unos límites de partida: los incluidos en el Acuerdo del GATT. En primer lugar, se establece una reducción del 20% en la denominada Medida Global de Apoyo (MGA) donde se incluyen las ayudas al sostenimiento de los mercados y otras medidas de fomento con excepción de las que no implican transferencias a los consumidores y las que no tienen efecto en materia de precios a los productores. Ese porcentaje se aplicará sobre la media del período 86-90 y es global para todos los productos, lo que permite una reducción inferior en producciones más sensibles. Por tanto, éste puede ser uno de los márgenes de maniobra de la reforma, junto con la articulación de medidas que puedan incluirse en la «caja verde». De esta forma, esas ayudas no se contabilizarían entre la Medida Global de Apoyo (MGA) y no se verían sometidas a la limitación general.

El Acuerdo del GATT flexibiliza, asimismo, la entrada de productos de países terceros al mercado comunitario. Se mantendrá un mecanismo similar al de precios de referencia aunque con algunas variaciones y con distinto nombre: precios de entrada. Las diferencias radican en que la tasa que se aplicará tiene un límite y en que el mecanismo de constatación de precios se realizará a través de facturas. Estas características plantean, a su vez, dos problemas: por una parte, puede que entren productos a precio tan bajo que una vez pagada la tasa sigan por debajo de los precios de entrada; por otra, hay un riesgo de que los precios que figuren en las facturas no se correspondan con la realidad.

Otro problema es que la aplicación de los precios de entrada se realizará sobre los mismos calendarios actuales (salvo para tomate, pepino y calabacín, donde se han ampliado), lo que vuelve a poner sobre la mesa el problema de la falta de adecuación entre los períodos protegidos y las fechas reales de producción. Además, en la actualidad existen 20 productos con precios de referencia mientras que el GATT establece precios de entrada sólo para 17, con la exclusión de lechugas, berenjenas y escarolas. Por último también se introducen limitaciones a las restituciones a la exportación tanto en cantidad global como en el importe de las subvenciones.

Este
con-
text-

to general restringe las posibilidades de articular una reforma en frutas y hortalizas que se adapte a todas las necesidades del sector: por una parte necesitaría unas fuertes limitaciones a las importaciones que la realidad impide y, por otra, necesitaría un esfuerzo presupuestario que la Comisión no parece dispuesta a hacer en un momento de reducción de presupuestos. Además, se están planteando acuerdos preferenciales con países terceros que supondrán ventajas sobre las condiciones establecidas por el GATT. Todos estos factores determinan que exista un pesimismo sobre la reforma de la OCM de frutas y hortalizas aún antes del inicio de las propuestas.

La primera referencia concreta a la reforma de la OCM de frutas y hortalizas se realiza en el Consejo Jumbo de la UE de septiembre de 1993 donde se llega al compromiso de que las medidas en los sectores sin reformar deben garantizar el nivel de renta de los productores. En el Consejo de Ministros de diciembre, donde se ratifica el acuerdo de Blair-House entre la UE y Estados Unidos, se declara la intención de emprender esas reformas para dar coherencia a toda la Política Agraria Común y para adaptarse a las nuevas exigencias del GATT. Hasta el momento es la única reseña de reforma de frutas y hortalizas.

Posición de las cooperativas

En España, las comunidades autónomas han presentado al Ministerio de Agricultura sus posturas sobre el tema, quien, a su vez, ha redactado un documento de reflexión que será la base de las negociaciones. Será necesario esperar a que la Comisión elabore la propuesta inicial para conocer el presupuesto que se pretende dedicar al sector, la articulación de ayudas y la concepción del nuevo modelo global.



La confederación de Cooperativas Agrarias de España ha elaborado un documento donde se recogen las principales líneas que debe incluir la reforma de la OCM de frutas y hortalizas para su adaptación a la realidad de la producción y del mercado. Este informe ha sido remitido a las administraciones españolas, tanto estatal como autonómicas, y también ha sido presentado a responsables de la Comisión y parlamentarios europeos.

La CCAE considera que la importancia de las frutas y hortalizas en la agricultura española, un 22% de la Producción Final Agraria, exige un detenido análisis por parte de todas las autoridades y organizaciones relacionadas con el sector para asumir la iniciativa en el proceso de cambios que ya se han anunciado. Además, en estas producciones se han realizado destacadas inversiones en modernización y constituyen la base de muchas zonas españolas tanto de forma directa como en incidencia indirecta en la industria y el comercio.

Preferencia comunitaria

Ante esta revisión normativa, la CCAE reitera la necesidad de adaptar los períodos de aplicación de los precios de referencia y de incluir nuevos productos que ahora no tienen protección. Esta demanda es anterior al planteamiento de reforma. El Reglamento actual ya incluye una disociación entre los períodos protegidos y los calendarios reales de producción. La razón es que la normativa se estableció con anterioridad a la incorporación de países con diferentes características de cultivo y, por tanto, respondía a una realidad distinta. Esta reflexión se hace extensiva, asimismo, a la falta de medidas de protección para productos que no tenían presencia en la Comunidad Europea antes de la incorporación de países mediterráneos como Grecia, España y Portugal.

La reforma debe dar respuesta a otro cambio: la apertura del mercado de la UE a los productos de países terceros, en detrimento de la preferencia comunitaria. La CCAE propone la instauración de una tasa a la importación que iguale la diferencia de costes entre las frutas y hortalizas comunitarias y las de países terceros. El mecanismo sería el mismo que se aplicó a España durante el período transitorio: precios de referencia y tasas compensatorias. Si realmente la Unión Europea asume el compromiso de contribuir a la cooperación internacional, las cantidades recaudadas por este sistema podrían revertirse a los países subdesarrollados para construcción de

A. DE LAMMO



El Acuerdo del GATT facilita la entrada de productos de países terceros a la UE.

escuelas, hospitales u otras medidas de apoyo social.

OPFH, retiradas y medidas estructurales

La adaptación normativa, a juicio de la CCAE, debe mantener a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas como instrumentos para la concentración de oferta, regularización de precios y aplicación de medidas de intervención. El cumplimiento de estos objetivos requiere unos criterios de reconocimiento que garanticen la viabilidad económica, la eficacia de la concentración y la regulación de la oferta.

Las OPFH se responsabilizarían de las retiradas, pero sería necesario introducir modificaciones a la aplicación de este mecanismo. Las retiradas deben tener carácter coyuntural; los problemas estructurales deben resolverse de otra forma. Se hace necesario, asimismo, revisar la fijación de precios de retirada, ya que en algunos casos están contribuyendo a generar excedentes mientras que en otros los niveles son insuficientes para regular el mercado.

En algunos productos se han establecido ayudas a la transformación como alternativa a la retirada. De esta forma el producto puede ser aprovechado por la industria y no se hace necesario proceder a la destrucción. Las ayudas a la

transformación debieran extenderse a productos que hayan perdido competitividad por la apertura del mercado y a otros en los que la UE sea deficitaria. La cuantía de estos apoyos debe vincularse al objetivo de garantía de renta para los productores y al precio internacional de la materia prima.

La CCAE propone, asimismo, que se establezcan medidas estructurales cuando las retiradas superen en tres campañas consecutivas un determinado porcentaje porque eso es síntoma de que no se trata de problemas coyunturales de exceso de producción en un período determinado sino de problemas más permanentes. Las me-

didias se deben articular para arranque y reconversión varietal, para programas de modernización, para frutas y hortalizas que han incrementado su producción por el impacto de la reforma de la PAC y para pagos compensatorios para las especies frutales perennes.

Diferenciación del producto y promoción

El aumento de la competitividad de las frutas y hortalizas de la UE radica en la calidad. La diferenciación europea res-

pecto a otros países debe basarse en una mejora y respeto a esa calidad, una eficacia en el servicio, la utilización del marketing, la transparencia en las relaciones comerciales y la promoción de los productos.

Además, la obtención de productos de calidad precisa una aplicación tecnológica avanzada, exten-

sión de la agricultura integrada, reducción de costes de producción y respeto al medio ambiente. Por tanto, debe impulsarse la investigación y la formación de los agricultores.

En este sentido, la OCM debe incluir medidas de fomento y apoyo para las actividades comerciales y de respeto a las normas de calidad. A ello se deben añadir el impulso a acciones de promoción tanto nacionales como de coordinación entre países comunitarios. ■

La OCM debe incluir medidas de apoyo para las actividades comerciales y de respeto a las normas de calidad